

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10586 Orden CLT/530/2025, de 13 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 83, 116 y 278, subastados por la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 23 de abril de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 13 de marzo de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 20 de marzo de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 83. Manuscrito-siglo XVIII-Relaciones entre Iglesia y Estado. [Respuesta a una consulta del Consejo de Castilla hecha al rey sobre si dicho Consejo tiene atribuciones para intervenir en pleitos eclesiásticos y deshauciar sus bienes]. 4.º menor, 241 hojas. Encuadernación del siglo XIX; tejuelo y nervios en el lomo.

Lote 116. Regencia de doña Mariana de Austria: don Juan José de Austria frente a Nithard. [Papeles varios de/sobre don Juan José de Austria, la reina gobernadora doña Mariana de Austria y el padre Nithard]. Folio, 5 h. en blanco, 146 h. de texto, 15 h. en blanco. Encuadernado en pergamino. Exlibris de Cánovas del Castillo. Consta de 54 documentos, 15 de los cuales son impresos.

Lote 278. Manuscrito sobre pergamino-carta de privilegio-Firma real. Reyes Católicos. [Confirmación de privilegio a la ciudad de Alcaraz]. 1494 (15 de mayo), 6 hojas (37,5 × 27 cm) de pergamino manuscritas por once caras. Con firmas manuscritas de Isabel y Fernando.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil trescientos euros (4.300 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Archivo Histórico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 13 de mayo de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.